



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ORDENANZA

VISTO: El Plan "Argentina Hace" de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas del Gobierno Nacional, a través del cual el D.E.M. acordó la ejecución de la obra "Pavimento Urbano, Tránsito Liviano calle San Martín, Costanera, Gorriti, Rivadavia, Malvinas Argentinas"; y el "*Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la ejecución del proyecto Pavimento Urbano, Tránsito Liviano calle San Martín, Costanera, Gorriti, Rivadavia, Malvinas Argentinas*", celebrado entre la Secretaría de obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Cruz Alta.

Y CONSIDERANDO: Que el Plan Argentina Hace es una iniciativa del Gobierno Nacional, que se desarrolla a través de un programa de ejecución rápida con una inversión para obras de infraestructura, asumiendo el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el compromiso del financiamiento de los proyectos.

Que el Plan promueve entre sus objetivos garantizar derechos, mejorando el nivel de empleo y el acceso a servicios urbanos e infraestructura social básica, impulsando el desarrollo y el mejoramiento de infraestructura tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal.-

Que el proyecto de obra presentado en el plan, por parte de la Secretaría de Gobierno y Obras Públicas de la Municipalidad de Cruz Alta, permitirá integrar la Obra Hidráulica de reacondicionamiento del Canal San Antonio y mejorar las condiciones actuales de accesos para todo usuario de las vías urbanas de la localidad.-

Que el presente convenio específico es presentado ante este Concejo Deliberante para su ratificación, siendo su intención acompañar esta acción que traerá beneficios a los vecinos de nuestra Cruz Alta.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ORDENANZA N° 1123/2021

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE Y CONVALÍDESE todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto al “*Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la ejecución del proyecto Pavimento Urbano, Tránsito Liviano calle San Martín, Costanera, Gorriti, Rivadavia, Malvinas Argentinas*”, celebrado entre la Secretaría de obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Cruz Alta.

ARTICULO 2º.- LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución del proyecto mencionado en el Artículo 1º, de acuerdo al pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas que como anexos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE al D.E.M. a la recepción de los fondos destinados a financiar los proyectos a desarrollarse bajo la órbita del referido plan, como así también, a suscribir los acuerdos específicos que resulten necesarios.-

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZÁSE al D.E.M. a efectuar las adecuaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Administración Municipal vigente, a los fines del cumplimiento de la presente norma.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZÁSE AL D.E.M. a fijar por decreto la fecha, hora y demás condiciones de presentación de las propuestas.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

LILLIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta